



000732

**ORD.:** N° **220156****ANT.:** No hay**MAT.:** Consulta sobre fiscalización de medidas en la actualización del PDA.**FECHA** **11 MAYO 2022****DE: JOAQUIN HENRIQUEZ ALVEAR  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA****A: ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO****MARIO GONZALEZ REBOLLEDO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Junto con saludar y como es de su conocimiento, el Plan de Descontaminación Atmosférica para Temuco y Padre Las Casas, se encuentra en un proceso de actualización, incorporando nuevas medidas y/o actores para la ejecución de dichas medidas, en ese sentido es que desde la SMA mediante el ORD938 del 19.04.2022 solicitan la modificación de algunas medidas, dejando en otros servicios públicos su actual rol fiscalizador;

<b>Extracto del Art. Plan vigente (DS08/2015)</b>	<b>Extracto del Art. Anteproyecto de PDA</b>	<b>Propuesta SMA</b>
Art. 4 Sólo se permite la comercialización de "leña seca".	Art. 4 Sólo se permite la comercialización de "leña seca". Esta medida es fiscalizada por la SMA y los municipios de Temuco y Padre Las Casas en el contexto de las ordenanzas de leña respectivas. Y desde la entrada en vigencia del presente decreto, durante la GEC la medida podrá ser fiscalizada por la Seremi de Salud conforme a sus atribuciones.	Proponen que el comercio de leña sólo sea fiscalizado por los municipios respectivos, y para robustecer la fiscalización durante la GEC, ésta quede a cargo de la Seremi de Salud.  <b>La SMA deja de fiscalizar esta medida.</b>
No aplica por ser medida nueva	Art. 15 todo el pellet comercializado en Temuco y Padre Las Casas para uso residencial en calefactores deberá cumplir los parámetros de la clasificación A1 de la tabla 1 de la Norma Chilena NCh-ISO 17.225/2017 La fiscalización de esta medida será competencia de la SMA.	Proponen que los Municipios regulen esta medida, tal como lo realizan con el comercio de leña en el marco de las ordenanzas respectivas. Para ello, cada municipio deberá modificar su ordenanza de leña e incorporar la/las medidas relacionadas con el comercio de pellet.  <b>La SMA no fiscalizaría esta medida.</b>



000733

En relación a lo anterior se solicita confirmar si vuestro servicio está dispuesto a asumir la fiscalización de las medidas señaladas, para así acoger la sugerencia de la SMA en la redacción del proyecto definitivo de PDA.

Ante dudas o consultas, tomar contacto con la profesional de la Unidad de Calidad de Aire de la Seremi de Medio Ambiente Paula Muñoz, al mail [pmunoz@mma.gob.cl](mailto:pmunoz@mma.gob.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JOAQUIN HENRIQUEZ ALVEAR**  
**SEREMI DE MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

JHA/PMC/ocn

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Municipalidad de Padre Las Casas
- Unidad de calidad del Aire; Secretaria Regional del Medio Ambiente, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes, Secretaria Regional del Medio Ambiente, Región de la Araucanía.